

**DISEÑO DE ESTANCIA INTEGRAL DE
ADULTOS MAYORES PARA OCOSINGO.**

PROTOCOLOGO DE TESIS

**PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO
EN ARQUITECTURA.**

PRESENTA

Yereima Guadalupe Villagran Tello.

CATEDRÁTICO

ARQ. Edith Esthefania Roman Dominguez

Ocosingo, Chiapas a 20 de enero del 2025

Índice

Encuesta

Nombre: _____

Edad: _____

sexo: M ___ F ___

¿Con cuál frecuencia usted u otro miembro de su hogar participa en programas para adultos mayores en el Centro de Adultos de Ocosingo o en otras instalaciones recreativas de la ciudad?

- Nunca
- Raramente
- A veces
- En cantidad moderada
- Con mucha frecuencia

¿Cuales programas para adultos mayores que la instalacion ofrece son los mas importantes para usted? Por favor seleccione los 5 más importantes.

- Actividades sociales
- Actividades culturales (baile, pintar, expresión escrita)
- Clases de ejercicio físico
- Deporte y actividades recreativas (golf, tenis, natación, navegación a vela)
- juegos de mesa (bingo, juegos de baraja, pinochle, billar, Mahjong)
- Programas de viaje (viajes por autobús o caminando)
- Programas de voluntariado
- Educación y clases de seguridad
- Almuerzo en el Centro de Adultos Mayores (Programa de Nutrición)
- Otro (por favor especifique)

¿Que tan eficaz es el comunicado de la instalación a usted sobre programas y servicios para adultos mayores?

- Nada eficaz
- Algo eficaz
- Eficaz
- Muy eficaz
- No sé

¿Cual es la mejor manera de informarle de los programas y servicios para adultos mayores ? Marque hasta cinco

- Guía de actividades (folleto)
- En una instalación de la ciudad
- Boletines electrónicos
- Sitio web de la ciudad
- Redes sociales (por ejemplo, Facebook, Instagram, Twitter)
- Volantes/ carteles en negocios
- Medios locales (por ejemplo, el periódico)
- Recomendación
- Otro (por favor especifique):

¿Si existen, cuales de estas barreras le previene su participación en los programas y servicios de la instalación?

- No me siento bienvenido
- Las horas de operación/ horarios ofrecidos
- Cultura o dificultades de idioma
- Los servicios no están disponibles donde yo vivo
- Accesibilidad inadecuada
- Falta de servicios o instalaciones
- Falta de estacionamiento
- Falta de transporte publico
- No sabia que se ofrecían servicios o instalaciones
- No tengo tiempo
- No me interesa
- Precio o costos de participación
- Seguridad
- Ninguno u otro (por favor especifique):

¿Cuándo tiene que ir a la instalación, como se hace llegar?

- Manejo un carro
- Camino
- Me lleva un familiar o un amigo
- Servicio de transporte (taxi o servicio de traslado)
- Uso transporte público
- Otro (por favor especifique)

¿Cuál servicio para adultos mayores debe apoyar la ciudadanía de Ocosingo a través de nuevas o continuas colaboraciones? (seleccione hasta cinco):

- Servicios de la salud (grupos de apoyo, evaluaciones de salud, etc.)
- Servicios de transporte
- Servicios sociales (cuidado y protección de ancianos, consejería entre compañeros/ de apoyo)
- Servicios de nutrición (entrega de comida a domicilio, programas de almuerzo)
- Servicios de atención (dentro del hogar, hacer mandados, ayuda al proveedor de cuidados)
- Servicios profesionales (legal, impuestos, seguros, financiera)
- Otro (por favor especifique)

¿Tiene alguna enfermedad o problema de salud crónica o de larga duración (Entendemos por larga duración si el problema de salud o enfermedad ha durado o se espera que dure 6 meses o más)

- Si
- No
- No se

Investigación científica

MARCO LEGAL

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-167-SSA1-1997, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA MENORES Y ADULTOS MAYORES.

8. Prestación de servicios de asistencia social en casa hogar y albergues para adultos mayores

La prestación de servicios en casa hogar y albergues para adultos mayores debe incluir:

8.1 Alojamiento mediante infraestructura e instalaciones planeadas y diseñadas con los espacios requeridos por los adultos mayores, para que lleven una vida digna, segura y productiva.

8.1.1 Las casas hogar y albergues para adultos mayores comprenderán las siguientes áreas:

8.1.1.1 Atención a la Salud: consultorios, y sala de observación.

8.1.1.2 Recreación y Adiestramiento: talleres, servicios religiosos, salón de usos múltiples, sala de T.V., en su caso, sala de exposición y venta de artículos.

8.1.1.3 Dormitorios: podrá tener cuartos individuales, grupales no mayor de seis camas y matrimoniales.

8.1.1.4 Sanitarios Hombres y Mujeres: WC, lavabos, mingitorios y regaderas.

Ajustar las áreas con el mobiliario y equipo específico.

8.1.2 Se debe considerar:

Atención de quejas y sugerencias de usuarios y familiares, con garantía de que sean tomadas en cuenta para su solución, vigilancia y seguimiento; Promoción de la participación de la familia y la comunidad en el proceso de atención de los usuarios.

8.1.3 Para la distribución de los espacios en la vivienda se deben analizar los diferentes movimientos de personal, usuario, público, interrelación de áreas para facilitar el desplazamiento autosuficiente del adulto mayor.

8.1.4 En plazas de acceso, evitar en lo posible los escalones, utilizar materiales antiderrapantes, y donde hay escaleras utilizar barandales a una altura de 90 cm con pasamanos tubular redondo de 5 cm de diámetro y rampas de 1.55 m de ancho con declive no mayor al 6%.

8.1.5 En áreas comunes de usos múltiples evitar desniveles en el piso y pasillos; colocar pasamanos tubulares de 5 cm de diámetro en muros a una altura de 75 cm sobre el nivel de piso terminado.

8.1.6 Contar con aparatos telefónicos, a la altura y distribuidos de tal forma que los adultos mayores puedan recibir llamadas con la privacidad necesaria.

8.1.7 En guarniciones y banquetas, se deben prever rampas de desnivel con un ancho mínimo de 1 m y 20% máximo de pendiente.

8.1.8 En puertas o cancelas con vidrios que limiten diferentes áreas, utilizar elementos como bandas anchas de 20 cm de color, a una altura de 1.40 m sobre el nivel del piso, que indiquen su presencia.

8.1.9 Las habitaciones deben tener pasamanos próximos a la cama de cada uno de ellos, así como sistemas de alarma de emergencia contra incendios y médica.

8.1.10 Los baños tendrán excusados y regaderas con pasamanos tubulares de 5 cm de diámetro y los lavabos estarán asegurados con ménsulas metálicas.

8.1.11 Los pisos en baños deben ser uniformes, con material antiderrapante de fácil limpieza, y con iluminación y ventilación natural.

8.1.12 En caso de personas discapacitadas, se seguirán los criterios señalados en la NOM-001-SSA2-1993, Que Establece los Requisitos Arquitectónicos para Facilitar el Acceso, Tránsito y Permanencia de los Discapacitados a los Establecimientos de Atención Médica del Sistema Nacional de Salud.

8.2 Alimentación.

8.2.1 El usuario tendrá derecho a recibir tres alimentos al día con un intervalo de seis a siete horas entre un alimento y otro.

8.2.2 La alimentación debe ser de buen sabor y aspecto, en cantidad suficiente para una adecuada nutrición y servida en utensilios decorosos.

8.3 Atención médica.

8.3.1 Se debe contar con equipo médico indispensable que incluya:

a) Botiquín de primeros auxilios.

b) Estetoscopio biauricular.

c) Esfigmomanómetro.

d) Estuche de diagnóstico con oftalmoscopio.

e) Aspirador.

8.3.2 La atención médica que se proporcione al adulto mayor debe estar sustentada en principios científicos, éticos y sociales; comprende actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, que se llevan a cabo por el médico, la enfermera, gericultista, psicólogo y terapeuta físico - ocupacional.

8.3.3 Las actividades preventivas comprenderán las acciones siguientes:

8.3.3.1 Educación y promoción de la salud del adulto mayor.

8.3.3.2 Fomento de una cultura de dignificación del adulto mayor, que implica la difusión de preceptos gerontológicos que permitan conocer y comprender el proceso de envejecimiento.

8.3.3.3 Detección oportuna de factores de riesgo y enfermedades, para prevenir secuelas discapacitantes y mantener la funcionalidad y autonomía del individuo, entre las cuales se encuentran:

- a.** Hipertensión arterial.
- b.** Diabetes mellitus.
- c.** Enfermedad del sistema músculo esquelético.
- d.** Aterosclerosis.
- e.** Malnutrición.
- f.** Cáncer.
- g.** Otras enfermedades cardiovasculares.
- h.** Depresión.
- i.** Enfermedades respiratorias.
- j.** Enfermedades visuales.
- k.** Enfermedades auditivas.
- l.** Enfermedades estomatológicas.
- m.** Enfermedades dermatológicas.

8.3.3.4. Diseñar y aplicar programas orientados a la atención integral del adulto mayor con acciones relativas a:

8.3.3.4.1 Orientación nutricional.

8.3.3.4.2 Prevención de enfermedad periodontal.

8.3.3.4.3 Prevención de alteraciones psicoafectivas.

8.3.3.4.4 Prevención de caídas y accidentes.

8.3.3.4.5 Prevención de adicciones.

8.3.3.4.6 Prevención de hábitos nocivos para la salud.

8.3.3.4.7 Fomento de la actividad física.

8.3.3.5 Actividades culturales, recreativas, ocupacionales y productivas.

8.3.3.6. Promover la interacción familiar y social mediante el aprovechamiento de sus conocimientos y experiencias.

8.3.4 Las actividades curativas en los establecimientos de casa hogar y albergues para adultos mayores se llevarán a cabo mediante las siguientes acciones:

8.3.4.1 Valoración clínica del caso y elaboración de la nota correspondiente.

8.3.4.2 Apertura del expediente clínico.

8.3.4.3 Elaboración de la historia clínica.

8.3.4.4 Estudio psicosocial.

8.3.4.5 Estudios de laboratorio y gabinete.

8.3.4.6 Elaboración del diagnóstico, evaluación funcional, pronóstico y tratamiento.

8.3.4.7 Referencia, en su caso, a una unidad de atención médica para su manejo.

8.3.4.8 Las señaladas en la Norma Oficial Mexicana correspondiente de acuerdo al padecimiento que se trate.

8.4 Rehabilitación integral.

8.4.1 Las actividades de rehabilitación se desarrollarán de acuerdo a las necesidades particulares de los usuarios, con la participación interdisciplinaria de los trabajadores de la salud, la familia y la comunidad en general, en la esfera cognoscitiva, afectiva y psicomotora.

8.4.2 Para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de rehabilitación física, psicológica, ocupacional, de entrenamiento laboral, culturales y recreativas, se incluyen las siguientes actividades:

8.4.2.1 Coordinación psicomotriz, gruesa y fina.

8.4.2.2 Prevención y atención de deformidades físicas.

8.4.2.3 Mantenimiento de la conciencia de su esquema corporal.

8.4.2.4 Mantenimiento de la conciencia de espacio.

8.4.2.5 Funcionalidad de sus sentidos.

8.4.2.6 Elaboración de trabajos manuales.

8.4.2.7 Actividades sociales.

8.4.2.8 Actividades de autocuidado.

8.4.2.9 Actividades ocupacionales y recreativas.

8.4.2.10 Otras que se señalen en la normatividad aplicable.

8.5 Las casas hogar y albergues para adultos mayores deben estar vinculadas y promover el desarrollo de programas de la comunidad, para facilitar al usuario su reincorporación a la vida familiar, productiva, laboral y social mediante su atención en los centros de día y casas de bienestar social. Estos centros deberán diseñar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar programas que favorezcan la incorporación del adulto mayor a la vida productiva y gozar de los beneficios económicos del producto de su actividad.

8.6 Trabajo Social.

8.6.1 Las actividades de trabajo social en relación con el adulto mayor son:

8.6.1.1 Elaborar el estudio socioeconómico de ingreso.

8.6.1.2 Seguimiento del caso en relación con el núcleo familiar para propiciar su reintegración social.

8.6.1.3 Apoyar la referencia a unidades de atención médica.

8.6.1.4 Apoyar trámites legales y administrativos.

8.6.1.5 Apoyar las actividades recreativas y culturales.

8.6.1.6 Gestionar descuentos y concesiones.

9. Registro e información

Toda institución que brinde servicios de asistencia social: casa cuna, hogar para menores, albergues temporales para menores, internados, guarderías infantiles, albergues temporales para adultos mayores y casa hogar para adultos mayores debe incorporarse al directorio nacional de Instituciones de Asistencia Social del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y, mediante el aviso de Funcionamiento a la autoridad sanitaria de su localidad.

TÍTULO PRIMERO

DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN CAPÍTULO ÚNICO GENERALIDADES

Las obras de construcción, instalación, modificación, ampliación, reparación y demolición, así como el uso de las construcciones y los usos, destinos y reservas de los predios en el Municipio, se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Chiapas, Ley de Fraccionamientos, Ley de Protección Civil del estado de Chiapas, Ley Ambiental, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Chiapas, al Programa Metropolitano de Movilidad Integral Sustentable, Reglamento de Uso del Suelo, al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población, y los programas parciales que se deriven de éste, así como las disposiciones señaladas en éste Reglamento. Todas estas disposiciones son aplicables a obras o predios de propiedad particular, ejidal, comunal, municipal, estatal o federal que se encuentren dentro del municipio de Tuxtla Gutiérrez.

VÍAS PÚBLICAS Y OTROS BIENES DE USO COMÚN CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 6: Es vía pública todo espacio de dominio público y de uso común que por disposición de la autoridad se encuentre destinado al libre tránsito, así como todo inmueble que de hecho se utilice para ese fin, teniendo como característica la ventilación, iluminación y asoleamiento de los edificios que lo limiten para dar acceso a los predios colindantes o para alojar cualquier instalación de una obra pública de un servicio público. Todo inmueble que en los planos o registros oficiales existentes en cualquiera de las dependencias del Municipio, en los archivos municipales, estatales o de la nación, museo o biblioteca pública, aparezca como vía pública en relación a los demás bienes de uso común y los destinados a un servicio público, se presumirán por éste sólo hecho de propiedad municipal, salvo que se pruebe lo contrario. Toda vialidad que esté en los planos urbanos oficiales, registrados como propiedad del Municipio, será reconocido como vía pública. Se presumirá que tiene la calidad de tal, salvo prueba plena de lo contrario mediante documento oficial que acredite la propiedad, que deberá rendir a aquel que afirme que el terreno en cuestión es de propiedad particular o pretenda tener algún derecho exclusivo a su uso, mientras no se pronuncie sentencia ejecutoria que así lo declare, nadie podrá impedir o estorbar el uso como vía pública de la vialidad. La Secretaría podrá dictar las medidas necesarias para remover los impedimentos o estorbos al uso de las vías públicas a que se refiere este artículo.

PROYECTO ARQUITECTÓNICO

CAPÍTULO I

REQUERIMIENTO DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO

Artículo 117: Para garantizar las condiciones de habitabilidad, funcionamiento, higiene, acondicionamiento ambiental, comunicación, seguridad estructural, instalaciones y de emergencia, integración al contexto e imagen urbana de las edificaciones en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, los proyectos arquitectónicos correspondientes deberán cumplir los requerimientos establecidos en este título para cada tipo de edificación y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 118: Los elementos arquitectónicos que constituyen el perfil de una fachada, tales como pilastras, sardineles, marcos de puertas y ventanas, situados a una altura menor de 2.50 metros, sobre el nivel de banqueteta, podrá sobresalir del alineamiento hasta diez centímetros. Estos mismos elementos situados a una altura mayor, podrán sobresalir hasta 20 centímetros. Los paramentos laterales visibles aunque den a colindancia, deberán ser tratados como fachadas, dándoles un acabado acorde al de la fachada principal, cuidando su integración al contexto urbano. Los tinacos, tanques de gas y otros elementos en azoteas deberán ser ocultados de manera armónica y con los acabados acordes a la fachada principal. Los balcones situados a mayor altura de la mencionada, podrán sobresalir del alineamiento hasta un metro, pero al igual que todos los elementos arquitectónicos, deberán ajustarse a las restricciones sobre distancias de seguridad a líneas de transmisión que señalen las normas sobre obras e instalaciones eléctricas aplicables. Las marquesinas podrán salir del alineamiento el ancho de la banqueteta, pero sin exceder de un metro. Todos los elementos de la marquesina deberán estar situados a una altura mayor de 2.50 metros sobre el nivel de la banqueteta. El proyecto arquitectónico debe presentar juntas constructivas, las cuales deberá plasmar en el plano.

Artículo 119: Para que puedan otorgarse licencias para la construcción de voladizos, será necesario que se cumplan los siguientes requisitos: I. Que el edificio no se encuentre ubicado en zona con reglamentación especial por sus valores históricos o artísticos. II. Que el ancho de la calle de la ubicación sea cuando menos de 18 metros de anchura entre ambos paños de construcción. III. Que el voladizo o voladizos queden alejados a una distancia mínima de 1.50 metros de los linderos de los predios contiguos; IV. Que el proyecto respectivo armonice con el ambiente de la calle y responda a un conjunto plástico, en caso de que el proyecto se salga de lo estipulado en este reglamento la Secretaría solicitará la opinión de la de Comisión Consultiva de

Desarrollo Urbano Municipal y en consecuencia dictar una resolución. V. Que el saliente no exceda de 100 centímetros contados del paño de construcción. VI. Que no existan líneas de conducción eléctrica a distancia menor de dos metros. VII. Las construcciones en voladizo no podrán ser áreas habitables.

EDIFICIOS PARA ASISTENCIA SOCIAL.

Artículo 160: La superficie mínima del terreno destinado a la construcción de un edificio para la educación será a razón de 5 metros cuadrados por alumno, calculado el número de estos de acuerdo con la capacidad total de las aulas, mismas que tendrán un cupo máximo de 50 alumnos y con dimensiones mínimas de un metro cuadrado por alumno. La altura mínima de las aulas deberá ser de tres metros.

Artículo 161: Las aulas deberán estar iluminadas y ventiladas por medio de ventanas hacia la vía pública o a patios, debiendo abarcar las ventanas por lo menos toda la longitud de uno de los muros más largos. La superficie libre total de ventanas tendrá un mínimo de un quinto de la superficie libre para la ventilación y un mínimo de un quinceavo de dicho piso. En aulas de edificaciones de educación elemental y media, la distancia entre la última fila de bancas o mesas y el pizarrón no deberá ser mayor a 12 metros.

Artículo 162: Los espacios de recreo serán indispensables en los edificios para la educación y tendrán una superficie mínima equivalente a un 150% del área construida con fines diversos a los del esparcimiento y contarán con pavimento adecuado, requisito éste que podrá dispensarse en casos excepcionales. Los patios para iluminación y ventilación de las aulas, deberán tener por lo menos una dimensión igual a la mitad del paramento y como mínimo 3 metros. La iluminación artificial de las aulas será siempre directa y uniforme.

Artículo 163: Cada aula deberá estar dotada cuando menos de una puerta con anchura mínima de 1.20 mts. los salones de reunión deberán estar dotados de dos puertas con una anchura mínima y aquellos salones que tengan capacidad para más de 300 personas deberán llenar las especificaciones previstas en el capítulo relativo a centros de reunión.

Artículo 164: Las escaleras de los edificios para educación se construirán con materiales incombustibles y tendrán una anchura mínima de 1.20 metros; podrán dar servicio a un máximo de 4 aulas por piso y deberán ser aumentadas a razón de 30 cm. por cada aula que se exceda de ese número pero en ningún caso se permitirá una anchura mayor de 2.40 metros. Sus tramos serán rectos y los escalones deberán

tener como mínimo huellas de 28 centímetros y peraltes de 17 centímetros máximo. Deberán estar además dotadas de barandales con altura mínima de 90 centímetros y el diseño será de tal modo que un niño no pase a través de ellos.

Artículo 165: Los dormitorios de los edificios escolares deben tener una capacidad calculada a razón de 10 metros cúbicos por cama como mínimo y estarán dotados de ventanas con un área total mínima equivalente a un quinto de la superficie total del piso, en las cuales deberán abrirse cuando menos lo equivalente a un quinceavo del área del dormitorio.

Artículo 166: En los internados los servicios se calcularán de acuerdo con el número de camas, debiendo tener como mínimo un inodoro por cada 20, un mingitorio por cada 30, un lavabo por cada 10, una regadera con agua tibia por cada 10 y un bebedero por cada 50, conectado éste directamente a la toma municipal.

Artículo 167: Tratándose de escuelas que sirvan a un mismo sexo, bastará un sólo núcleo sanitario con los requerimientos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 168: Será obligación de las escuelas contar con un local adecuado para enfermería y equipo de emergencia.

Artículo 169: Las edificaciones para la educación deberán contar con áreas de dispersión y espera dentro de los predios, donde desemboquen las puertas de salida de los alumnos antes de conducir a la vía pública, con dimensiones mínimas de 0.10 metros cuadrados/alumno.

Estructura del diseño del programa arquitectónico

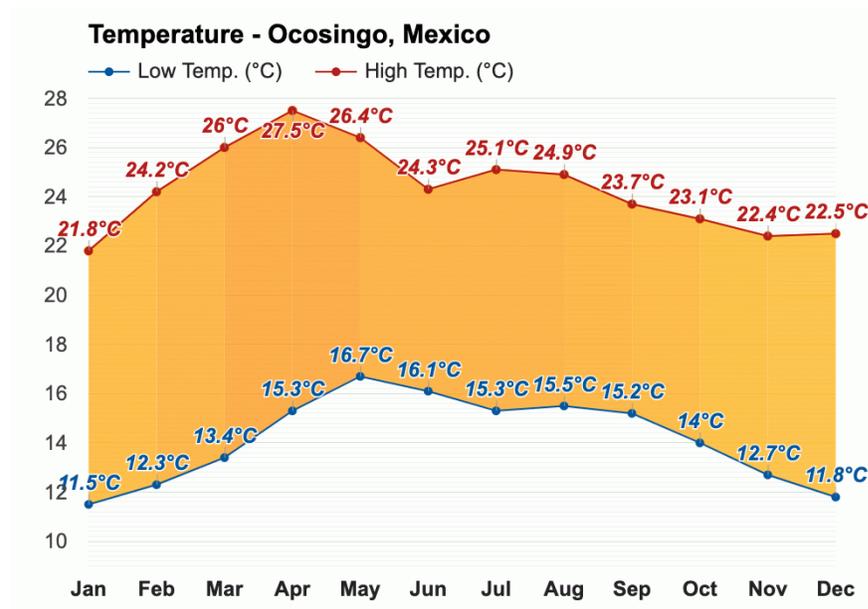
Contexto físico

Tipo de clima:

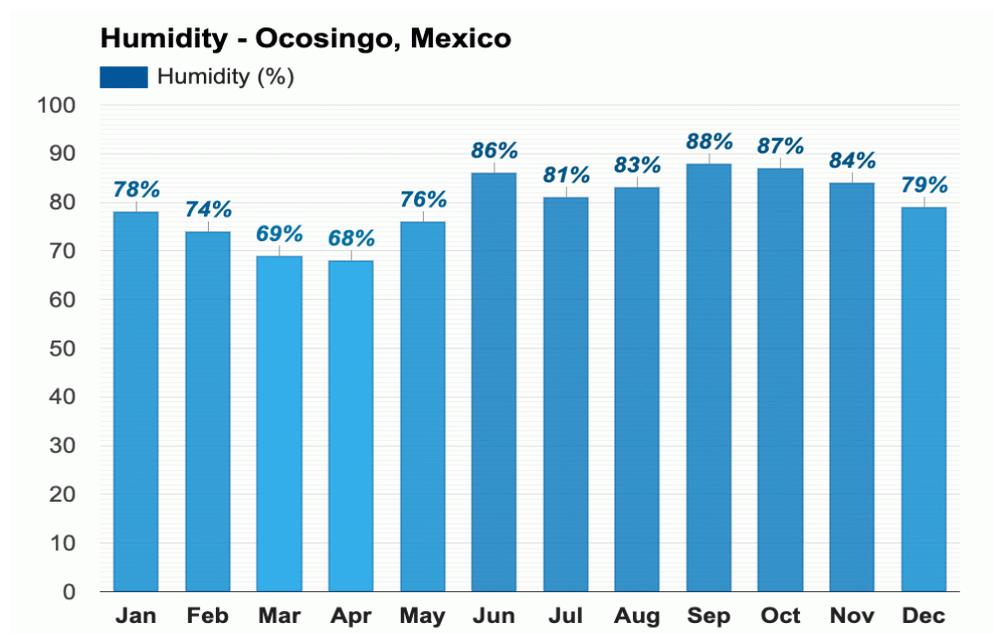
1).- La ciudad se encuentra emplazada en el Primer Valle De Ocosingo, en una zona de transición de las regiones fisiográficas Montañas del Norte de Chiapas, Meseta Central y Serranías de la Lacandona, en consecuencia, su clima va de cálido húmedo en verano a templado húmedo en invierno con abundantes lluvias en verano.

2).- Cálido húmedo con abundantes lluvias en verano (62.00%), cálido subhúmedo con lluvias en verano (12.39%), semicálido húmedo con abundantes lluvias en verano (12.14%), cálido húmedo con lluvias todo el año (11.39%), semicálido subhúmedo con lluvias en verano (1.85%) y semicálido húmedo con lluvias todo el año (0.23%)

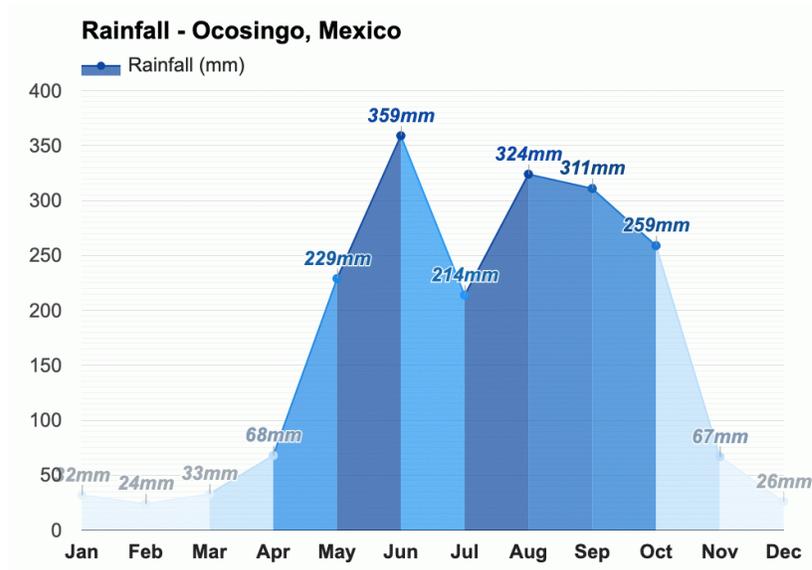
Temperatura media Ocosingo, México



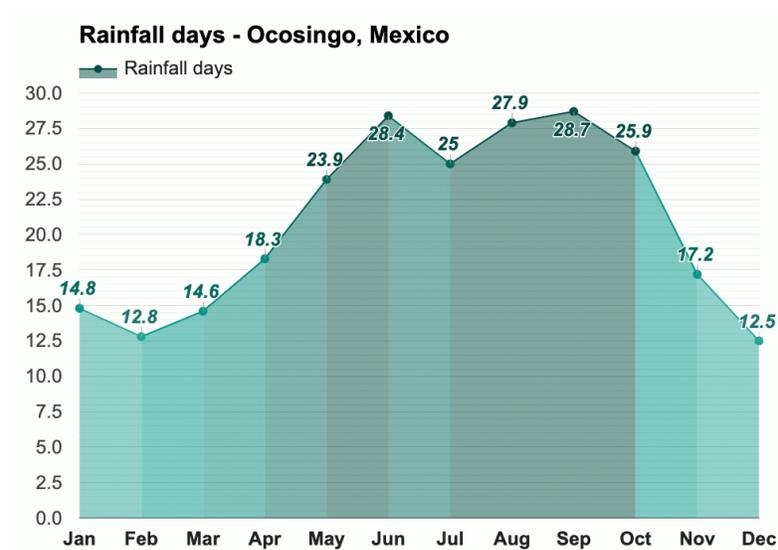
Humedad media Ocosingo, México



Precipitación media Ocosingo, México



Promedio de días de lluvia Ocosingo, México

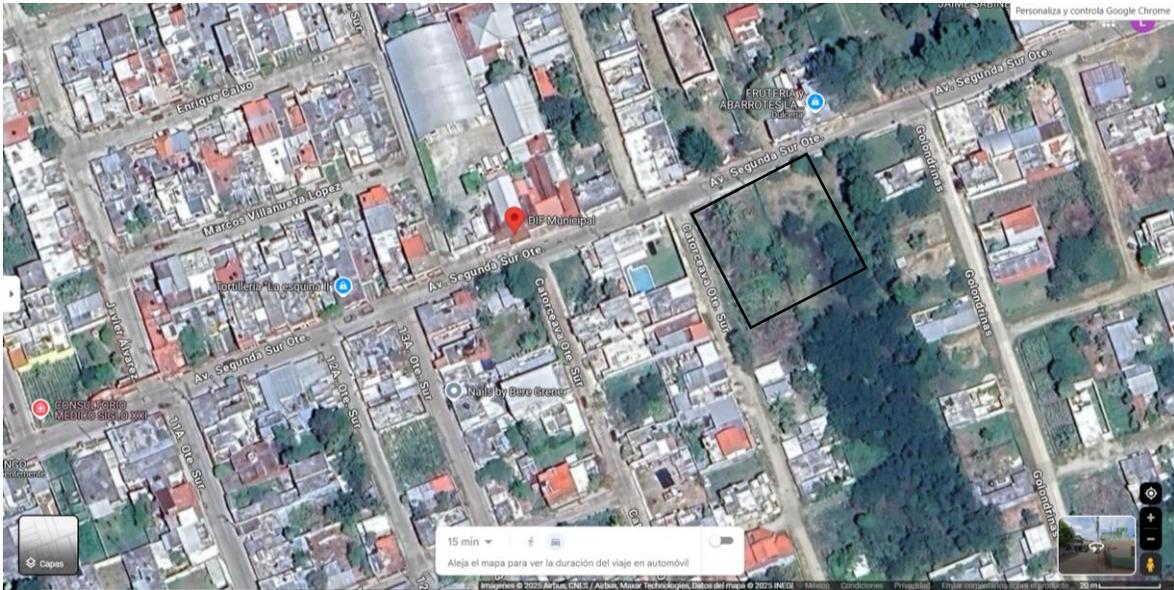


Estructura geográfica

1).- ubicación del terreno

La ubicación del terreno se encuentra en el municipio de Ocosingo, Chiapas.

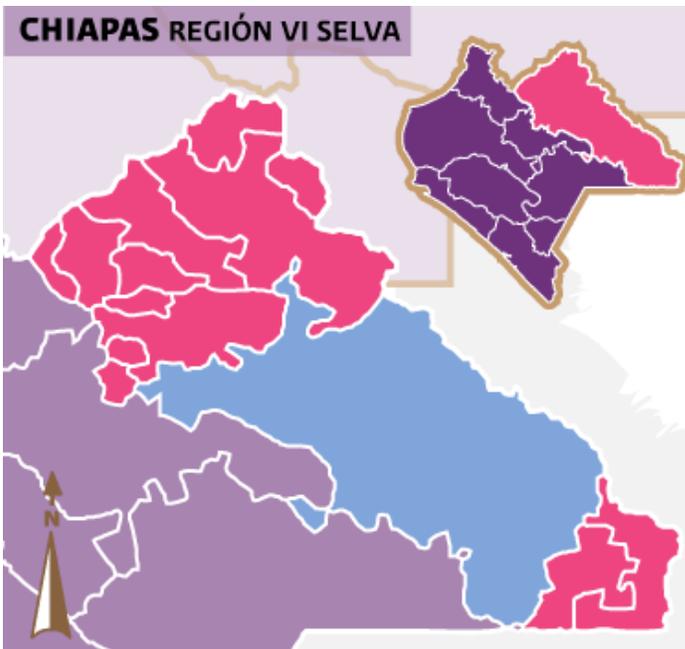
En la calle real lacantun, Segunda a Sur Oriente Sn, Luis Donaldo Colosio, 29950 Ocosingo, Chis.



2)-Localización geográfica.

Se localiza en las Montañas del Oriente, por lo que la mayor parte de su territorio es montañoso. Sus coordenadas geográficas son $16^{\circ} 54''$ N y $92^{\circ} 06''$ W. Su altitud es de 900 msnm.

Limita al norte con el municipio de Palenque, al este y al sur con la República de Guatemala, al suroeste con las Margaritas y al noroeste con Chilón, Oxchuc, Altamirano y San Juan Cancuc.



3)- estructura ecología

Ubicada en el municipio de Ocosingo, en la Selva Lacandona de Chiapas, es un puente ecológico de cerca de 12 mil 185 hectáreas que conecta con la región de Guatemala. Junto con El Petén guatemalteco y las selvas de Belice, Campeche y Quintana Roo, forma la región conocida como El Gran Petén, de enorme importancia biológica y climática. El 21 de agosto de 1992 fue decretada como Área de Protección de Flora y Fauna.

Flora

Predomina la selva alta perennifolia, que puede alcanzar una altura de hasta 60 m, con árboles como el cansan, la caoba, el cedro acajú, el Huanacaxtle, el palo de aro y el ramón. También se encuentran algunas especies endémicas o en peligro de extinción, como la Lacandona cismática. En las zonas de selva mediana perennifolia cabe destacar la presencia del canacoite. Presenta amplia variedad, desde la costa hasta las partes altas de la Sierra Madre del Sur; predominan las selvas húmedas al norte del estado alcanzando su máxima representación en la Selva Lacandona. Le siguen los bosques de coníferas y encinos y los bosques húmedos de montaña, así como los pastizales cultivados. La agricultura ocupa 39% del territorio de la entidad. Cuenta con 106 áreas protegidas de las cuales 18 son de carácter federal, 25 estatal y 63 municipales.

Fauna

Comparte la mayoría de sus especies con Montes Azules, y junto con Lacantun y Bonampak, conecta a Montes Azules con el bosque tropical húmedo de El Petén en Guatemala y la Reserva de la Biosfera de Calakmul en Campeche. Su conexión con estas grandes extensiones de bosque tropical constituye un área considerable para más de 160 especies de aves que requieren de este tipo de entorno, como el águila elegante, el águila harpía, el águila tirana, el águila ventriblanca, el cóndor real, el halcón pechicanelo, el guacamayo rojo y el tucán real. Entre la fauna de la región se encuentran también mamíferos como el ocelote, el jaguar y el tapir